DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18491
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2022ER23138 – 2022ER23229

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Leidy Melo
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	16/01/2023	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 45F No. 3A-33 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 102105.71 Y_1: 103918.89		
BARRIO CATASTRAL:	San Martin de Porres Sector III y IV	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0 m²		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0186SDZM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	78 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46296		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

Por otra parte, es pertinente aclarar que en el Radicado IDIGER 2022ER23138, el peticionario solicito visita técnica para el predio de la Diagonal 45F No. 3A-27 Este, sin embargo, al adelantar la visita se pudo establecer que el predio objeto de la visita corresponde a la nomenclatura Diagonal 45F No. 3A-33 Este.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la Diagonal 45F No. 3A-33 Este, se localiza en el Barrio San Martin de Porres Sector III y IV de la Localidad de Chapinero. Para lo que el IDIGER emitió el CT-8589 (Adenda No. 2 al CT-8012 de octubre de 2015), se determinó que el predio evaluado presenta Amenaza y Riesgo Alto para el predio evaluado, por lo que recomendó entre otras los siguientes: *A la Alcaldía Local desde su*

competencia, implementar obras de infraestructura que contribuyan con la estabilidad del sector, reconformación geomorfológica y/o medidas de estabilización de los taludes de corte tales como muros de contención.

Se recomienda a los propietarios y/o responsables de estos predios estar atentos a cualquier cambio de las condiciones de estabilidad de la ladera en las que se emplazan sus especificaciones, con el fin de informar de manera preventiva y prioritaria al IDIGER sobre cualquier cambio que pueda poner en riesgo sus inmuebles y vida de los ocupantes.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y antecedentes de emergencia en Bogotá SIRE, se encontró que el IDIGER para el sector en mención el IDIGER no ha emitido ningún diagnóstico técnico.

7. LOCALIZACIÓN

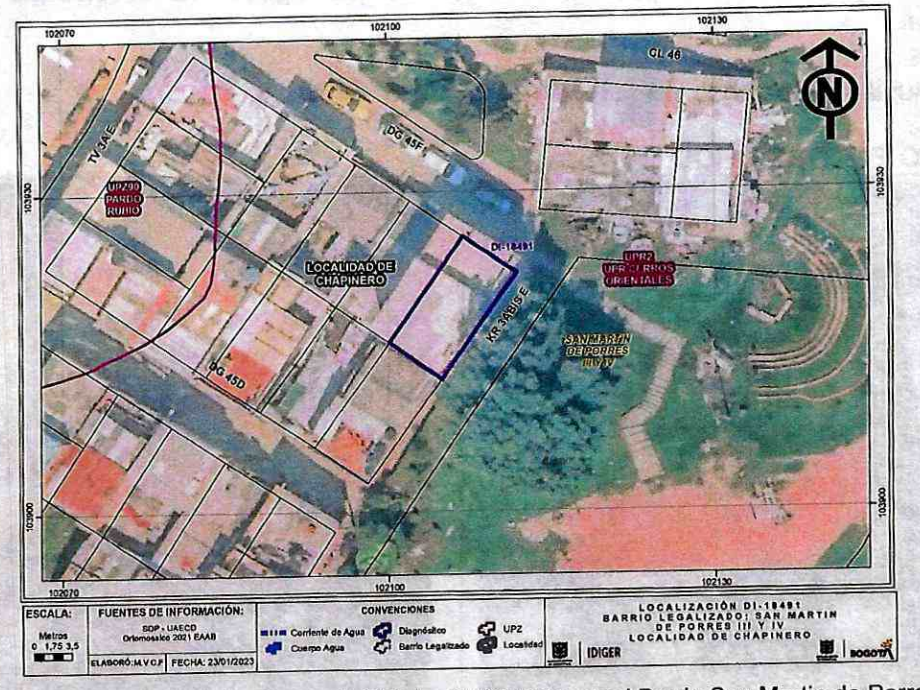

Imagen 1. Localización del predio de la Diagonal 45F No. 3A-33 Este, en el Barrio San Martin de Porres Sector III y IV de la Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

El día 16 de enero de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Diagonal 45F No. 3A-33 Este, en el Barrio San Martin de Porres Sector III y IV de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona con pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en material de relleno, con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan construcciones de uno (01) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y mampostería simple.

En el predio de la Diagonal 45F No. 3A-33 Este, se emplaza una vivienda de 4 niveles y terraza, con una de edad de construcción cercana a los 30 años, construida en mampostería confinada con cubierta combinada en teja de asbesto cemento y plástica y placa de concreto; al costado oriental del predio en mención se localiza un talud de corte realizado posiblemente para adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda allí emplazada; talud que cuenta con una altura de aproximadamente de 1.50 metros y 12 metros de longitud, se identifica un sector inestable el cual involucra un metro de material conformado por cobertura vegetal; sin embargo no se presenta obstrucción de un sendero peatonal localizado entre la vivienda y el talud de corte; adicionalmente no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de adecuadas medidas de confinamiento y/o protección ene l talud de corte evaluado, donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial.

- Las fuertes lluvias que se han presentado en el sector evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

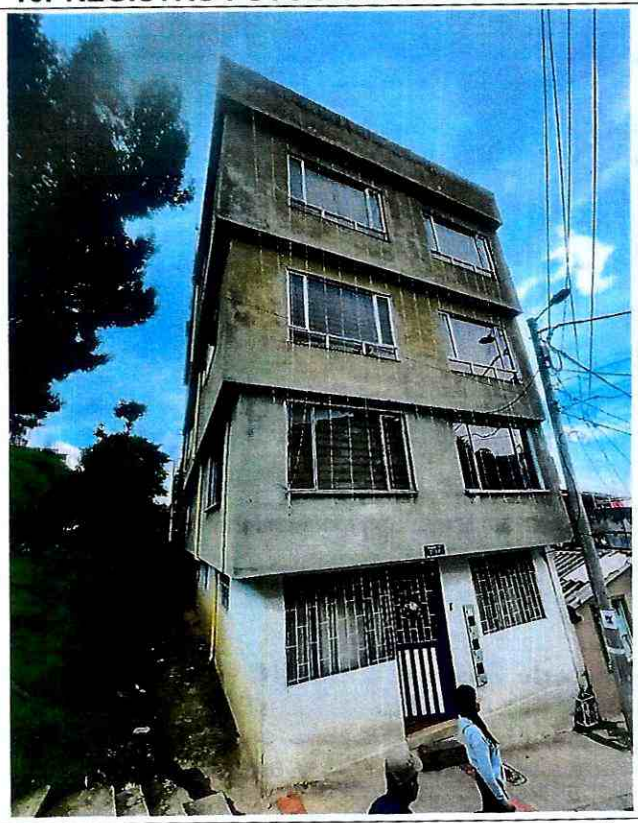

Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 45F No. 3A-33 Este, en el Sector Catastral Siberia II de la Localidad de Chapinero.



Fotografía 2. Vista del talud de corte evaluado en el que se presentó un movimiento en masa de carácter local.

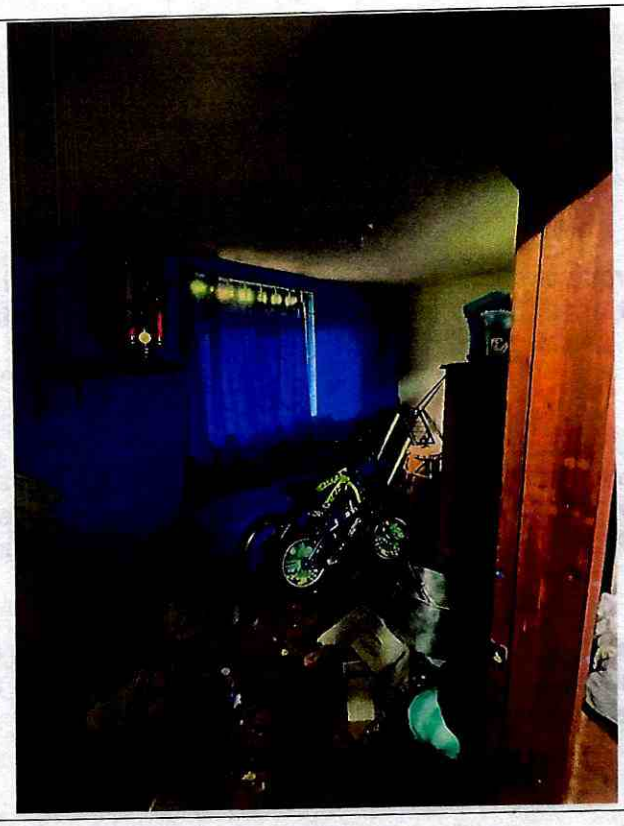

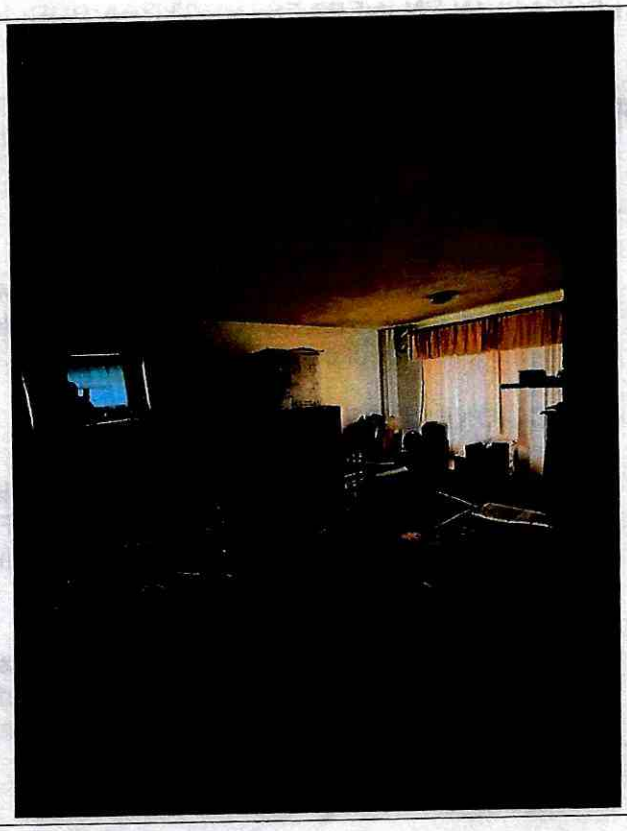

Fotografías 3 y 4. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 45F No. 3A-33 Este, en el Sector Catastral Siberia II de la Localidad de Chapinero, en la que no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales que la conforman.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 45F No. 3A-33 Este	Leidy Melo.	Mampostería confinada	Residencial	4	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantar medidas de confinamiento y/o protección en el talud de corte evaluado, existe la posibilidad de nuevos procesos de inestabilidad en el talud, lo que podría generar daño en la infraestructura pública y/o privada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del talud de corte localizado al costado oriental del predio de la Diagonal 45F No. 3A-33 Este y de la vivienda emplazada en este, en el Barrio San Martin de Porres Sector III y IV de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 16 de enero de 2023.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la totalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 45F No. 3A-33 Este, en el Barrio San Martin de Porres Sector III y IV de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los procesos de inestabilidad evidenciados en el talud de corte localizado al costado oriental del predio en mención. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios del predio emplazado del predio de la Diagonal 45F No. 3A-33 Este, en el Barrio San Martin de Porres Sector III y IV de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del predio e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, identificar el responsable de implementar adecuadas medidas de contención y/o protección donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte localizado al costado oriental del predio de la Diagonal 45F No. 3A-33 Este, en el Barrio San Martin de Porres Sector III y IV de la Localidad de Chapinero , acciones que se deben realizar soportadas en un estudio de detalle del sector, con

apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma:_____ Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático